


1
D. Jerónimo Perez del Barco, Vedel, Llamaxús,
à Claustro Peno, para mañana Miércoles, à las
diez de la mañana, para oír dos proposiciones mi-
as: La primera sobre lo q.º la Univ.º devesa executar
en la venida q.º se dice sera el Dia tres del presente
Mes à Esta Ciud.º del Co.º de Conde de la Libe. La se-
gunda, para q.º la Univ.º premedite, y reflexione
los Capítulos de Censuras de Utilidad, segun el
ultimo Arreplamento dado por V. M. (Dios le que)
y ver si en ellos se le guardan à los Graduados, y
cathedraicos de Esta Univ.º los Privilegios q.º las
Leyes, y Reyes hasta aquí les han Concedido. Y
resolver sobre todo lo mas Combeniente. No falte
Nadie, fha Martes 1.º de Mayo de 1768.

M. Alonso Gonzalez & Apodaca
Vice-R.º 

AVSA



enes antexior^{te} se tiene dado la
v.º el cargo de que esten a la Vis-
ta pna. quando ~~se haga~~ el sorteo.
de Milicias en esta Ciudad.

de sus individuos -
concedido. para las exen^{co}nes
que ~~hayan~~ que los Reyes la han
en fuerza de las leyes
arceles, para su ~~intendencia~~
era de su obligacion ~~comunitaria~~
puesta en ella ~~contenidos~~, para
que de ella ~~hayan~~ cobre los den,
Don. Rey ~~vase~~ y ~~reflexionase~~ lo
frecuente para que en su ~~bista~~ la
de ~~la~~ caula ~~comercatoria~~ an
de ~~la~~ caula ~~parecido~~ comente
de ~~la~~ caula ~~de~~ R.º J.º M.º An^{so} v.º



~ Vuedas queda al arb. del R. nomb. los v. ^{ros} que an de cumplim al ex. mo conde talipe. en q. al seg. p. to senomb. n. supetos que esten con el correj. para la esencion de sus criados y que insista a la v. d. y vuelban adax p. te a laus- tro en caso que no surta efecto

~ Manx. Vuedas, - - -

~ Garcia en el p. ximer p. to lo mismo en q. al 2. p. to y los constituidos por mi ~~en~~ en dignidad.

~ Navarxo l.

~ Muñoz l. senomb. n. a. com. de Morales Recalde. altera noselep. dar en el otro p. to suspende setxate en otro clauso.

1. Garcia senixe y reflexione y setxa te en otro c.

2. Prado l.

~ Tobes. Morales -

~ Perez senomb. n. los com. y Morales -

~ Oliva M.

AVSA



la s. ^{ta} Com.

~ Vico se rep^{te} desde luego

~ Voldan M.^o

~ M.^o Lo

Nuevo 2. Com. o los mismos que
están nomb.ⁿ

~ failde Com. q^e M.^o

~ foxcada M.^o

~ Alcar Com. que M.^o

~ Blanca M.^o ex. a lco

~ Peña Com.

~ Alonso l.

Velaz. se cumplan^{te} al conde la lpe
en el 2.^o p.^{to} Morales y
que ~~de los p.^{tos}~~ el conreg.ⁿ de por
escrito a los Com. la Declaración
de todo los Cap.^o el de la esención
de los est.^o y todo lo dem.^o lo pre
Cuesta lo mismo

Mxn. l.

Zur. l.

AVSA



Arag. M.

Lozano V.

2º Com.

Zamora V.

Latina V.

1 Com.

Com.

Com.

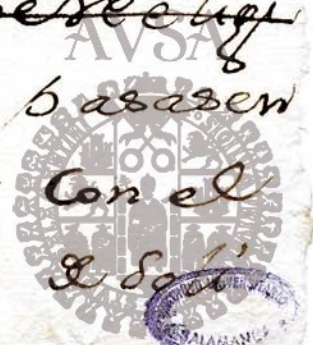
ve. c. Com.

ve. 2º Com.

Medina Voto de V.

Acuerdo Senombraron
 a los s. Dr. Morales, D. Man
 zano, Dr. Tobes, y Dr. Vela, por
 Comisarios, para cumplimentar
 al Ex.^{mo} S. Conde de la Lipa = y a los
 s. DD. Tobes, y Vela ~~se reeligi~~
 Senombraron para que basasen
 su nombre de la V. a estar con el
 Caballero Corregido a fin de ser
 que cuidasen no

+ a quienes la V.
 anterior m.
 nia dada Comi
 sion para que es
 tubrasen ala vis
 ta pra q.º hicie
 sen la quinta de
 milicias en esta
 V. que cuidasen no



citar las exenciones de Criados de Gra-
duados y Cath.^{os} y las de los Estud.^{os} que
legitimam.^{te} lo fuesen, y no concediendose
las el Correg.^{or} den parte al Claustro
para Determinar este, si se Represen-
tara al Consejo sobre el asunto.

El Corregidor
Dn. Pedro de R. de Alvarado
de 1668

